



Trujillo, 06 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000405-2022-GRLL-GGR/GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en quince folios (11), relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural N.º 000220-2022-SIS/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 31365, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1163, aprobado por el Decreto Supremo N.º 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que “El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;





Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 263-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 81 770 508,00 (Ochenta y un millones setecientos setenta mil quinientos ocho y 00/100 Soles), a favor del Seguro Integral de Salud, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, que corresponden al financiamiento de las transferencias financieras que el mencionado pliego debe efectuar para la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a fin de coberturar los servicios de internamiento en establecimientos de salud sin intervención quirúrgica (hospitalización) y de internamiento con estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 000214-2022-SIS/J, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante artículo 2 del Decreto Supremo N.º 263-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 81 770 508,00 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la actividad 5001563: Atención en Hospitalización;

Que, con Resolución Jefatural N.º 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.02 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Trasferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: “Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso”;

Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GOES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;





Que, a través del Memorando N.º 000993-2022-SIS/OGPPDO, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe 000025-2022-SIS/OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, asimismo, aprueba y adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N.º 1531, por el importe de S/ 81 770 508,00 (Ochenta y un millones setecientos setenta mil quinientos ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud en mérito al Decreto Supremo N.º 263-2022-EF y a los convenios suscritos, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N.º 797-2022-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N.º 802-2022-SIS/GNF, el Gerente (e) de la GNF hace suyo el Informe N.º 037- 2022-SIS/GNF-SGF/VHSN que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de “S/ 81,770,508.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al mecanismo de pago “Per Cápita” el importe de S/ 32,331,087.00 y “Pago por Prestaciones de Salud” el importe de S/ 49,439,421.00, para el financiamiento de las prestaciones de salud”, a favor las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022”, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en mérito al Decreto Supremo N.º 263-2022- EF y a los convenios suscritos;

Que, mediante Informe Legal N.º 000531-2022-SIS/ OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO, en mérito al Decreto Supremo N.º 263- 2022-EF y en el marco de los convenios vigentes suscritos con las IPRESS, los GORES y las DIRIS, considera viable que el Jefe del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, hasta por el monto de S/ 81 770 508,00 (Ochenta y un millones setecientos setenta mil quinientos ocho y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022” elaborado por la GNF;

Que, en el contexto de lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Resolución Jefatural N.º 000220-2022-SIS/J, publicada en el diario Oficial El Peruano el día 25 de noviembre de 2022, se aprueba la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 81 770 508,00 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022”, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito al Decreto Supremo N.º 263-2022-EF y a los convenios suscritos;





Que, conforme al detalle contenido en el Anexo N.º 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022”, de la Resolución Jefatural N.º 000220-2022-SIS/J, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, la suma de S/ 3 352 666,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), recursos que están asociados al financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N.º 000220-2022-SIS/J, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26º, en concordancia con el artículo 2º que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con los vistos de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N.º 000220-2022-SIS/J; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2022 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de S/ 3 352 666,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:





TITULO : I INGRESOS 3,352,666
FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)
TIPO DE RECURSO : 18 Seguro Integral de Salud
ENTIDAD DE ORIGEN : 11135 Seguro Integral de Salud

CODIGO	D E N O M I N A C I O N	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,352,666
1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,352,666
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,352,666
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,352,666
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,352,666
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	3,352,666
TOTAL =====> SI.		3,352,666

TITULO : II EGRESOS S/ 3,352,666
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	S/	3,352,666
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		100,351
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		100,351
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		100,351
3.999999 SIN PRODUCTO		100,351
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		100,351
20 SALUD		100,351
5 GASTOS CORRIENTES		100,351
2.3 BIENES Y SERVICIOS		100,351
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		38,971
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		38,971
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		38,971
3.999999 SIN PRODUCTO		38,971
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		38,971
20 SALUD		38,971
5 GASTOS CORRIENTES		38,971
2.3 BIENES Y SERVICIOS		38,971
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		850,169
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		850,169
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		850,169
3.999999 SIN PRODUCTO		850,169
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		850,169
20 SALUD		850,169
5 GASTOS CORRIENTES		850,169
2.3 BIENES Y SERVICIOS		850,169
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		885,970
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		885,970
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		885,970
3.999999 SIN PRODUCTO		885,970
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		885,970
20 SALUD		885,970
5 GASTOS CORRIENTES		885,970
2.3 BIENES Y SERVICIOS		885,970
U.E 404. SALUD CHEPEN		71,758
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		71,758
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		71,758
3.999999 SIN PRODUCTO		71,758
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		71,758
20 SALUD		71,758
5 GASTOS CORRIENTES		71,758
2.3 BIENES Y SERVICIOS		71,758
U.E 405. SALUD PACASMAYO		82,341
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		82,341
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		82,341
3.999999 SIN PRODUCTO		82,341
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		82,341
20 SALUD		82,341
5 GASTOS CORRIENTES		82,341
2.3 BIENES Y SERVICIOS		82,341
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		124,055
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		124,055
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		124,055
3.999999 SIN PRODUCTO		124,055
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		124,055
20 SALUD		124,055
5 GASTOS CORRIENTES		124,055
2.3 BIENES Y SERVICIOS		124,055





TITULO : I INGRESOS 3,352,666
FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)
TIPO DE RECURSO : 18 Seguro Integral de Salud
ENTIDAD DE ORIGEN : 11135 Seguro Integral de Salud

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		85,602
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		85,602
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		85,602
3.999999 SIN PRODUCTO		85,602
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		85,602
20 SALUD		85,602
5 GASTOS CORRIENTES		85,602
2.3 BIENES Y SERVICIOS		85,602
U.E 408. SALUD OTUZCO		47,471
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		47,471
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		47,471
3.999999 SIN PRODUCTO		47,471
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		47,471
20 SALUD		47,471
5 GASTOS CORRIENTES		47,471
2.3 BIENES Y SERVICIOS		47,471
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		602,774
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		602,774
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		602,774
3.999999 SIN PRODUCTO		602,774
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		602,774
20 SALUD		602,774
5 GASTOS CORRIENTES		602,774
2.3 BIENES Y SERVICIOS		602,774
U.E 410. INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS "LUIS PINILLOS GANOZA"		255,238
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		255,238
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		255,238
3.999999 SIN PRODUCTO		255,238
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		255,238
20 SALUD		255,238
5 GASTOS CORRIENTES		255,238
2.3 BIENES Y SERVICIOS		255,238
U.E 411. SALUD JULCAN		49,296
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		49,296
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		49,296
3.999999 SIN PRODUCTO		49,296
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		49,296
20 SALUD		49,296
5 GASTOS CORRIENTES		49,296
2.3 BIENES Y SERVICIOS		49,296
U.E 412. SALUD VIRU		58,591
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		58,591
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		58,591
3.999999 SIN PRODUCTO		58,591
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		58,591
20 SALUD		58,591
5 GASTOS CORRIENTES		58,591
2.3 BIENES Y SERVICIOS		58,591
U.E 413. SALUD ASCOPE		48,471
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		48,471
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		48,471
3.999999 SIN PRODUCTO		48,471
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		48,471
20 SALUD		48,471
5 GASTOS CORRIENTES		48,471
2.3 BIENES Y SERVICIOS		48,471
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		51,608
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		51,608
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		51,608
3.999999 SIN PRODUCTO		51,608
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		51,608
20 SALUD		51,608
5 GASTOS CORRIENTES		51,608
2.3 BIENES Y SERVICIOS		51,608
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,352,666
GASTO CORRIENTE		3,352,666
2.3. Bienes y Servicios		3,352,666
TOTAL PLIEGO =====> SI/		3,352,666





ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N.º 000220-2022-SIS/J.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N.º 01 de la Directiva N.º 008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N.º 000209-2022-SIS/J.

ARTICULO CUARTO. - Precisar que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera según detalle en el Anexo N.º 01 de la presente resolución, deben incorporar los recursos en un 100% en Gastos de Primer Orden.

ARTICULO QUINTO. - Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada, no podrán ser destinados bajo responsabilidad de la entidad que recibe la transferencia, para fines distintos para los cuales han sido autorizados, de acuerdo al artículo 4º de la resolución jefatural en mención.

ARTICULO SEXTO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de Salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

